



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil

Radicación n° 52001-31-03-004-2013-00121-01

Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto por estados, se corre traslado a las partes de la solicitud de nulidad procesal formulada por Clínica los Andes Pasto S. A. en Liquidación.

2. Se reconoce personería al abogado David Fernando Gordillo Rosero, CC. 1.085.299.490, T.P. No. 354.279 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de Clínica los Andes Pasto S. A. en Liquidación.

Notifíquese

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Martha Patricia Guzmán Álvarez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: B7687A339A2146D057483119AA3AE1956AC5C2F319709F264C10748B28D721D6

Documento generado en 2022-04-04